

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 20 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; El Memorándum Múltiple N° 01-2024-MDSJL/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 02 de febrero de 2024, el Memorándum N° 023-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 08 de febrero de 2024; el Memorándum N° 051-2024-MDSJL/GOP, de la Gerencia de Orden Público, de fecha 16 de febrero de 2024; el Informe N° 014-2024-MDSJL/OGPPM, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 16 de febrero de 2024, el Proveído N° 160 -2024-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

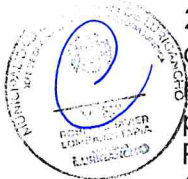
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve a la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y le ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministerio de Economía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó el Anexo I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024"; siendo los Compromisos 1 y 5, los siguientes:

Compromiso e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las Municipalidades en el año 2024			
Compromiso	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
Compromiso 1. Mejora del estado nutricional y de salud de las	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina	II	Ministerio de Salud (MINSa)



gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	1.2 Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.	I, II y III	Ministerio de Salud (MINSA)
	1.3 Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo	I y III	Ministerio de Salud (MINSA)
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	5.1 Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia	II	Ministerio del Interior (MININTER)
	5.2: Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana	I, II y III	
	5.3 Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población.	I, II y III	



Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 076-2024-MDSJL, de fecha 25 de enero de 2024, se designó al señor Víctor Miguel Chuqui Huanga Reyna, Gerente de Desarrollo Humano como responsable del Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia y al señor Rómulo Alberto Reyes Rosales, Gerente de Orden Público como responsable del Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana;



Que, con Memorandum N° 023-2024-MDSJL/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que el Compromiso 1 está vinculado directamente a las funciones de la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, establecidas en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; en ese sentido, solicita la modificación del artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 076-2024-MDSJL, en el extremo de designar como responsable del citado Compromiso, al Subgerente de Bienestar Social y Salud en lugar del Gerente de Desarrollo Humano;



Que, con Memorandum N° 051-2024-MDSJL/GOP, la Gerencia de Orden Público, señala que de acuerdo a las funciones de la Subgerencia de Serenazgo, establecidas en el artículo 80 del citado ROF, resulta necesaria la modificación del artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 076-2024-MDSJL, en el extremo de incluirlo también como responsable del Compromiso 5;



Que, con Informe N° 014-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda la modificación del artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 076-2024-MDSJL, en el extremo de los responsables de los Compromisos N° 1 y N° 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Gerencia de Orden Público, la Subgerencia de Serenazgo y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía N° 076-2024-MDSJL, del 25 de enero de 2024, en el extremo de la designación de los funcionarios responsables de los Compromisos N° 1 y N° 5 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conforme al siguiente detalle:

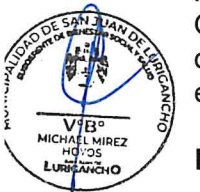
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	
Nombres y apellidos del responsable (*):	MICHAEL MIREZ HOYOS
Cargo que ocupa en la Entidad	Subgerente de Bienestar Social y Salud
Correo electrónico	mmirez@munisjl.gob.pe
Teléfono	993847003

Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	
Nombres y apellidos del responsable:	RÓMULO ALBERTO REYES ROSALES Y CESAR AUGUSTO VILCHEZ AREVALO
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Orden Público y Subgerente de Serenazgo
Correo electrónico	rreyes@munisjl.gob.pe; cvilchez@munisjl.gob.pe
Teléfono	994619048 y 922135898

Artículo 2.- MANTENER subsistente y vigente los demás extremos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 076-2024-MDSJL, de fecha 25 de enero de 2024, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Orden Público, a la Subgerencia de Serenazgo, y: a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIMA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO
JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

